



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR: Al despacho de la señora proceso de interdicción, sin sentencia, con auto de 28-03-2011 fijando fecha para posesión de perito psiquiatra, permaneciendo inactivo por más de un año en el Juzgado de origen. SÍRVASE PROVER.

CARLOS MANUEL PALACIO RODRIGUEZ
SECRETARIO.

Valledupar, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

| | |
|--------------------------|--------------------------------|
| PROCESO: | INTERDICCIÓN |
| DEMANDANTE: | AIDA SINNING ACOSTA |
| PERSONA CON DISCAPACIDAD | EBERTO RAFAEL ORTEGA DÍAZ |
| RADICACIÓN | 20001-31-10-002-2010-00145-00. |

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que con motivo de la revisión de los procesos de Interdicción o inhabilitación que corresponden a este despacho, examinado el paginario se tiene que el presente asunto proviene del Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad, donde se citó de oficio mediante auto de 28 de abril de 2011, fecha para la posesión del perito psiquiatra.

Recibido de archivo general el proceso y correspondiente a este juzgado con ocasión del ingreso de la oralidad de los juzgados primero y segundo de familia de este municipio, de conformidad al artículo 25, Acuerdo PSAA12-9184 de 30 enero de 2012, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se procede a AVOCAR el conocimiento del mismo.

Entonces, como quiera que permaneció inactivo y las partes interesadas no han solicitado ni realizado ninguna actuación durante más de un año en primera o única instancia, de oficio se decretará la terminación del proceso por Desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo, y no habrá condena en costas a cargo de las partes tal como lo indica el artículo 317-2 C. G. del P.



RADICADO: 20001-31-10-002-2010-00145-00.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de familia de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el Proceso de Interdicción iniciado por la señora AIDA SINNING ACOSTA en favor de la persona con discapacidad EBERTO RAFAEL ORTEGA DIAZ, de conformidad con el artículo 317-2 C. G. del P.

SEGUNDO: Sin costas

TERCERO: ARCHIVAR definitivamente el proceso,

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

TGD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cea6f10509a4522631db89d4d0d0e06a0c43a4766765aace3ef298fa4161be57**

Documento generado en 17/05/2023 10:28:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>